



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 896 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 NOV 2024

VISTO: El Informe N° 1847-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3443262 y Reg. Exp. N° 2486068 y demás documentación adjunta en un total de doce (12) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, así el numeral 5.7.1, del Artículo V de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, respecto a la Transferencias dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica: *Indica el pliego a través de la Unidad Ejecutora Sede Central y de las (07) Unidades Ejecutoras, tienen condición de ejecutoras de proyectos de inversión, por lo mismo, para fines de transferencia son consideradas como responsables de transferir (entregar) los proyectos de inversión que cuenten con su liquidación financiera final o liquidación técnica financiera total, a favor de las Unidades Ejecutoras receptoras que lo conforman los diferentes sectores públicos; acción a cumplirse de conformidad a la Directiva N° 005-2016-EF.51.01;*

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, *menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;*

Que, mediante Informe N° 1847-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 31 de octubre del 2024, el Ing. Wiltón Andrés Mantilla Sagastegui - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico Contable de 02 proyectos de inversión: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AYAPAMPA - TRES ESTRELLAS - PAMPARAZU, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA”** con CUI N° 2132994 y **“CONSTRUCCION DE LA CARRETERA FIERRO RUMI - LLACCO, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA”** con CUI N° 2132962;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Transferencia Físico Contable de 02 Proyectos de Inversión antes señalado, conforme a la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 421- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nº. 896-2024/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, 11 NOV 2024

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** la Comisión de Transferencia Físico Contable del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AYAPAMPA - TRES ESTRELLAS - PAMPARAZU, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA”** con CUI N° 2132994, ejecutada por la Modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Huancavelica, el cual estará integrado por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.**

<b>Presidente</b>	Ing. <b>GODOFREDO CASTRO AMPA</b> , en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
<b>Primer Miembro</b>	Ing. <b>WILTON ANDRÉS MANTILLA SAGASTEGUI</b> , Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
<b>Segundo Miembro</b>	CPC. <b>MARCELA MAYHUA CORDOVA</b> , en representación del Director de la Oficina de Contabilidad

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA**

<b>Presidente</b>	Sr. <b>EDGAR CORTEZ CASTILLO</b> – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acoria
<b>Primer Miembro</b>	Ing. <b>ZACARIAS QUISPE APARCO</b> – Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial
<b>Segundo Miembro</b>	CPC. <b>ANGELICA GASPAR FERNANDEZ</b> – Sub Gerente de Contabilidad
<b>Tercer Miembro</b>	CPC. <b>CARMEN LUISA ASTO AYALA</b> – Sub Gerente de Logística y Patrimonio

**ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR** la Comisión de Transferencia Físico Contable del Proyecto: **“CONSTRUCCION DE LA CARRETERA FIERRO RUMI – LLACCO, DISTRITO DE ACORIA – HUANCAVELICA - HUANCAVELICA”** con CUI N° 2132962 ejecutada por la Modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Huancavelica, el cual estará integrado por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.**

<b>Presidente</b>	Ing. <b>GODOFREDO CASTRO AMPA</b> , en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
<b>Primer Miembro</b>	Ing. <b>WILTON ANDRÉS MANTILLA SAGASTEGUI</b> , Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
<b>Segundo Miembro</b>	CPC. <b>MARCELA MAYHUA CORDOVA</b> , en representación del Director de la Oficina de Contabilidad

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA**

<b>Presidente</b>	Sr. <b>EDGAR CORTEZ CASTILLO</b> – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acoria
<b>Primer Miembro</b>	Ing. <b>ZACARIAS QUISPE APARCO</b> – Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial
<b>Segundo Miembro</b>	CPC. <b>ANGELICA GASPAR FERNANDEZ</b> – Sub Gerente de Contabilidad
<b>Tercer Miembro</b>	CPC. <b>CARMEN LUISA ASTO AYALA</b> – Sub Gerente de Logística y Patrimonio

**ARTÍCULO 3º.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega de los Proyectos ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Municipalidad Distrital de Acoria de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 896 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 NOV 2024

SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Municipalidad Distrital de Acoria efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Municipalidad Distrital de Acoria, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los miembros de Comisión de Transferencia, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Ing. Victor Murillo Huamán*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

